REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

000595 RESOLUCIÓN No. ______ De 2010

El Secretario del Interior del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 52 de 1990, Decreto No. 000333 de 1991, Ley 743 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.

CONSIDERANDO

Que el pasado 24 de abril de 2016 se llevó a cabo las Elecciones de Dignatarios de las Juntas de Acción Comunal en todo el territorio Nacional.

Que el Señor (a) OSCAR VEGA GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.070.260 en calidad de AFILIADO de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BARRIO VILLA LURUACO DEL MUNICIPIO DE LURUACO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, solicito a este despacho la inscripción de los Dignatarios electos en el proceso electoral.

Que el Peticionario anexo a la solicitud, los requisitos establecidos en el Artículo 18 del Decreto 890 de 2008.

Que revisada y estudiada la documentación aportada se observa que cumple con los requisitos formales y sustantivos previstos en la normatividad, siendo pertinente realizar la inscripción solicitada.

En merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir los Dignatarios electos de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BARRIO VILLA LURUACO DEL MUNICIPIO DE LURUACO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, para el periodo comprendido del 1º de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020, la cual está integrada por:

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR VEGA GONZALEZ	C.C. No. 72.070.260	
VICEPRESIDENTE:	DAGOBERTO BARRAZA	C.C. No. 72.070.149	
TESORERO:	ESTEFANIA CERVANTES	C.C. No. 22,780,961	
SECRETARIA:	YAMILIS VEGA	C.C. No. 1.045.232.619	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

000595

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CONCILIADOR:	ANTONIO BARONA	 	
		C.C. No.	72.071.233
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	 C.C. No.	22,729,594
CONCILIADOR:	OMAIRA JIMENEZ	 C.C. No.	22.729.447

DELEGADOS ASOCOMUNAL

		•
DELEGADO:	ALFONSO ALCAZAR	C.C. No. 72.072.028
DELEGADO:	ESTEFANNY BARRAZA	C.C. No. 1,002,070,902,970
DELEGADO:	GLADYS QUINTERO	C.C. No. 63,290,987

COMITÉS DE TRABAJO

■ COORDINADOR (A) DE SALUD :		<u> </u>
	NELSY VEGA	C.C. No. 1045229425
■ COORDINADOR (A) DE JUVENTUD :	WENDY DE LA CRUZ	C.C. No. 1002071602
■ COORDINADOR (A) DE MEDIO AMBIENTE :		C.C. NO. 100207 1602
T GOOK (M) DE MEDIO AMBIENTE :	EDER MANUEL ANGULO	C.C. No. 8527321
	L	

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como FISCAL al Señor (a) YOVANNYS ALCAZAR, con C.C. No. 22.727.553 quien NO hace parte de la Junta Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico, dentro de los Diez (10) días siguiente a su notificación de acuerdo a lo consagrado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla, D.E.I.P., a los Quince (15) días del mes de Junio de Dos Mil Diez y Seis (2016).

Thei was 2 -

GUILLERMO POLO CARBONELL Secretario del Interior

Proyectó: Harold Torres Ávila

Revisó: Edgardo Rafael Mendoza Ortega. Q

CA DE COLONIO

DEPARTAMENTO

DEL ATLANTICO

SUBSCON CONTIANA

RITCIPACON VENCIA

SECRETARIA DEL

SECRETARIA DE